

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA
SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

En la ciudad de Mendoza, a los 11 días del mes de junio de 2025, siendo las 12:40 hs., comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador IGNACIO PALERO, por la entidad sindical UPCN: GUSTAVO ALLUB, CLELIA ARCE y JOSE LUIS GONZALEZ ; por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. MARIANA LIMA; y por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. DANIELA MONTANI.

Abierto el acto la representación del Ejecutivo expresa:

En cumplimiento del compromiso asumido en el mes de marzo pasado, el Gobierno de la Provincia de Mendoza viene a continuar con la negociación paritaria salarial, realizándose la misma en el marco de lo dispuesto por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y teniendo en cuenta el actual contexto macroeconómico.

Se hace necesario acercar una propuesta seria, responsable y que de certidumbre a los agentes públicos en relación a sus ingresos y que al mismo tiempo asegure la prestación de los servicios requeridos por la población de Mendoza.

La propuesta que se formula se ha realizado en base a los recursos genuinos con los que se cuenta, lo que permite asegurar su cumplimiento a lo largo del ejercicio.

Por todo lo expuesto es que se efectúa la siguiente propuesta salarial aplicable exclusivamente a los agentes del sector.

1. Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Básico (Item 1003) Adicional 2019 (Ex 077)
Julio	1.2%
Agosto	1.2%
Septiembre	1.2%
Octubre	1.2%
Noviembre	1.2%
Diciembre	1,20%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose, sobre la base fija del mes de junio de 2025.

Clelia Arce
UPCN

Daniela Montani
DANIELA MONTANI
Abogada
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 509

Gustavo Allub
GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

Jose Luis Gonzalez
Jose Luis Gonzalez

San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

MARIANA LIMA
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Cedida la palabra a la Asociación Sindical UPCN, manifiesta: Se hace expresa reserva sobre el reclamo administrativo pendiente de resolución por el Subsecretario de Trabajo en relación a la Conformación de la Comisión Negociadora (Dec. 955/04) del ámbito de la Subsecretaría de trabajo y empleo y FtyC,

Sobre la propuesta, se Rechaza ya que es cuasi irrisorio el importe ofrecido y solicitamos una oferta que **por fin logre recuperar el poder adquisitivo que hemos perdido** en los últimos años, teniendo en cuenta la pérdida frente a la inflación sobre todo en 2020 en el que no hubo aumento, como en 2023 en el que la inflación fue del 211,4% (IPC Indec) mientras que el aumento a los básicos fue del 115,5%. Solo tomando esos dos años sin contar con las pérdidas desde 2016. En otras palabras, aunque pareciera que se gana más, **los trabajadores cada vez pueden Comprar Menos.**

Respecto a la implementación del Fondo de Incentivación "Cumplimiento de Metas Institucionales" hemos advertido que la reglamentación dio lugar a la libre interpretación y creatividad de la Subsecretaría. Ratificamos íntegramente lo expresado en la nota enviada al Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial EX2025-04023432-GDEMZA-GOBIERNO respecto a todos los elementos que un sistema de evaluación de desempeño del personal debe contener y que no encontramos en las resoluciones que han sido dictadas hasta hoy (capacitaciones, manual de funciones, sistema de retroalimentación donde el trabajador pueda conversar con su evaluador, sistema de recuperación, entre otras). En primer lugar, no están claramente definidas las metas institucionales ni las individuales que contribuirán a la consecución de las primeras. En algunos sólo se regula la evaluación de desempeño del personal, parece que sólo importara la evaluación por la evaluación misma.

Nos resulta "inadmisibile que si el agente obtiene una calificación por debajo de una mínima **NO cobra nada en concepto de CED** (Comp. Eval. Desemp.) lo cual es contrario a lo tratado en mesa Paritaria, a la vez que un exceso o exlimitación en las atribuciones de quien dicta la resolución.

En el caso de que el Gobierno ignore y/o no haga lugar a lo solicitado, hacemos la expresa Reserva de accionar en cada caso que a un agente se le afecte el salario producto de la incorrecta aplicación y/o ponderación de sus tareas. Por lo que requerimos se realice una sola reglamentación y de acuerdo a las pautas aprobadas por ley 9623.

MARIANA LIMA
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Clelio Arce
UPCN

DANIELA MONTANI
Abogada

San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500 Mat. Prof. 9086
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Gustavo Allub
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

José Luis González

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



A fin de tener una idea sobre cómo se realizará el cálculo del Fondo solicitamos simulaciones tanto de este nuevo ítem como así también de la productividad. Junto a ello solicitamos se nos informe la forma en que van a pagar la productividad desde enero hasta el final de mayo en que aún estaba vigente la misma, tanto la suma a pagar como la fecha de pago. Según expedientes: 1890999 – 1890594 para personal de planta y también compañeros contratados: 3465182/2025 y 1890615/2025

Se pide también que no se descuente ningún concepto ante el uso de razones particulares previstas en la legislación vigente y que fuera previamente charlado con el Sr. Subsecretario.

Solicitamos: se mantenga el mismo criterio que en el acuerdo de marzo, respecto a continuar blanqueando (al básico) el resto del ítem congelado "Ad. Gral. 2019" (ex 077), y en igual sentido se continúe utilizando el mes inmediato anterior para la Base de cálculo de los aumentos, histórico reclamo de UPCN. Además:

- Equiparar los valores de Asignaciones Familiares a los cobrados por empleados de la administración pública nacional y régimen laboral privado, como así también actualizar los rangos y que se actualicen con los aumentos otorgados mes a mes.
- Llamado a Concurso de ascenso de todos los cargos que a la fecha se encuentran en subrogancia como así también cubrir las vacantes mediante el mismo procedimiento. Dando cumplimiento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno 570/2022 del 19/12/2022 el que expresa: *"de lo expuesto, se infiere que, hasta la actualidad, y por imperio de las leyes de emergencia mencionadas, no ha existido incumplimiento de la Ley de Concursos por parte de las autoridades responsables, debiendo las mismas, tener en consideración, que el plazo del año para llamado a concurso vence indefectiblemente el 25 de abril de 2023"*.
- Solicitamos equiparación del ítem Título de todo el régimen tal como lo tiene Fiscalía de Estado, Contaduría General de La Provincia entre otros.
- A los trabajadores que han obtenido su título universitario o terciario y se les ha reconocido el pago del título, se los incorpore al agrupamiento profesional. Cumpliendo con las funciones relativas a la incumbencia de su título.

MARTIANA LIMA
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Arce
Cristina Arce
UPCN

Montani
DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

Allub
GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

Jose Luis Gonzalez
Jose Luis Gonzalez

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



- Solicitamos que quede aclarado y Establecido que, en NINGÚN ámbito del Estado Provincial, las faltas denominadas "Razones Particulares" PUEDEN SER LEGALMENTE DESCONTADAS al agente bajo ningún concepto ni Ítem como por ejemplo el "Presentismo"; ello es debido a su carácter original, creación y sentido, dado que tales días (6 al año) el Estado Empleador NO SE LOS PAGAA LOS TRABAJADORES desde que les liquida 12 meses de 30 días.
- En el marco de la ley 9003, a todos los agentes que en los últimos 24 meses NO hayan usado parcial o totalmente la/s Razón/es Particular/es, Se les pague c/u o bien Se le sumen tales días a su Licencia Ordinaria a elección de cada agente.

Retomada la palabra por la representación del Gobierno, expresa que:

Se toma vista de lo expuesto por la entidad gremial, remitiéndose todo lo manifestado por la misma a las autoridades correspondientes, para su conocimiento. Asimismo se hace saber a la entidad sindical, que todos aquellos puntos que exceden la presente convocatoria salarial serán reservados a fin de ser tratados en audiencias convocadas al efecto. Además se hace saber que todos aquellos puntos no respondidos en la presente, no pueden considerarse como aceptados por esta representación. Finalmente se expresa que la propuesta realizada es una propuesta seria y viable en el tiempo, conforme se expresó precedentemente. A fin de continuar con el dialogo con la entidad sindical, se propone un cuarto intermedio para el día miércoles 25 de Junio a las 12:30 horas.

En este acto el funcionario actuante fija cuarto intermedio para el día 25 de junio del corriente a las 12:30 horas. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes ante el funcionario actuante quien suscribe.

Celia Arce
Celia Arce
UPCN.

I. Rhu
I. Rhu
ST, 6

Daniela Montañi
DANIELA MONTAÑI
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

Gustavo Allub
GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

José Luis Benítez
José Luis Benítez

Mariana Lima
MARIANA LIMA
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS